



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DECLARATIVO - PERTENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: JORGE VERGEL SOTO.
DEMANDADO: IVAN VERGEL SOTO Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00033-00.
FECHA: 23 NOV 2021

Encontrándose el proceso al despacho, conforme a las constancia secretarial que antecede se dispone reprogramar la audiencia, en atención a que la programada para el 12/octubre/2021, no se llevó a cabo por fallas técnicas en el internet, en razón de arreglos en el fluido eléctrico en las instalaciones del Palacio de Justicia, para ello se

RESUELVE.

Señalar la hora 02:30 pm del dicisete (17) de Marzo 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 en del Código General del Proceso, en la que deberán asistir virtualmente los convocados.

Se advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones y consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 de la norma en cita.

Prevenir a las partes y apoderados que en esta audiencia se practicarán los interrogatorios de partes, conciliación y demás asuntos relacionados con la misma.

Si los convocados presentan inconvenientes o dificultades para asistir virtualmente a la audiencia, deberán informar lo antes posibles por los medios electrónicos con los que dispone este Juzgado. Se recomienda que cada persona cuente con un equipo que permita la conexión individual.

Se requiere a las partes del proceso y en especial a sus apoderados para que se sirvan cumplir con los deberes que sobre estos recaen y que se encuentran

RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00033-00

determinados en el artículo 78 del estatuto procesal general, en especial el establecido en el numeral 8° del precitado artículo.

Por secretaria digitalícese el expediente y envíese el link de este a las partes, al igual que link del agendamiento de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

RADICADO:
OM2.

20001-31-03-003-2015-00033-00.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	
No. <u>085</u>	Hoy <u>24 NOV 2021</u> se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS Secretaria	